



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Magdalena

Secretaría

EDICTO No. 153

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2017 00043 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2023 QUE A SU TENOR DISPONE:

Dar INICIO a la INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de la doctora OBDULIA MARGARITA RUIZ GÁMEZ, en su calidad de JUEZA QUINTA PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, para la época de los hechos materia de investigación.

En virtud de lo anterior, se dispone la práctica de las siguientes diligencias:

1°. Por Secretaría Judicial de esta Comisión, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la apertura de la presente Investigación Disciplinaria a la doctora OBDULIA MARGARITA RUIZ GÁMEZ, en su calidad de JUEZA QUINTA PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, para la época de los hechos materia de investigación, tal como preceptúa el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 109, 110, 111, 112 y 122 ibídem. De no ser posible efectuar la notificación personal, actúese de acuerdo a lo consagrado en el artículo 127 de la misma norma. Líbrense las comunicaciones de rigor.

2°. Por Secretaría Judicial de esta Comisión, COMUNÍQUESE a la doctora OBDULIA MARGARITA RUIZ GÁMEZ, en su calidad de JUEZA QUINTA PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, su derecho a ser escuchada en versión libre; infórmesele que la misma puede ser rendida de forma verbal o por escrito, adjuntando los elementos de prueba que pretenda hacer valer, ejerciendo su Derecho de Defensa y Contradicción. COMUNÍQUESELE a la disciplinada que la confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre, evento en el cual obtendrá, según sea el caso, los beneficios contemplados en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019, modificado por e

3°. Por Secretaría Judicial de esta Comisión, OFÍCIESE al Jefe de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, allegue vía correo electrónico con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS (en la que conste la relación con esta entidad) y una CONSTANCIA SOBRE SUELDO DEVENGADO de la doctora OBDULIA MARGARITA RUIZ GÁMEZ, en su calidad de JUEZA QUINTA PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, desde el mes de agosto del año 2018, hasta la fecha, indicando si actualmente se encuentra vinculada a la Rama Judicial y qué cargo desempeña; igualmente, se servirá informar la última dirección registrada en su hoja de vida (última dirección conocida).

4°. Por Secretaría Judicial de esta Comisión, OBTÉNGANSE de la Procuraduría General de la Nación y de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS de la doctora OBDULIA MARGARITA RUIZ GÁMEZ, e incorpórense al expediente.

5°. Por Secretaría Judicial de esta Comisión, OFÍCIESE al Secretario del JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA a fin de que en el término de DIEZ (10) DÍAS, allegue vía correo electrónico con destino a las presentes diligencias, de FORMA ÍNTEGRA, LEGIBLE, DEBIDAMENTE FOLIADO Y DIGITALIZADO el expediente correspondiente al trámite de incidente de desacato promovido por la señora Elvia Rosa Salamanca Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 26.669.766, en contra de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y la AFP Porvenir, de radicado No. 2015-0099-00.

6°. Por la Secretaría Judicial de esta Comisión, OFÍCIESE a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, para que, con destino a la presente actuación disciplinaria, en el término de DIEZ (10) DÍAS, certifique: los permisos, licencias, incapacidades, comisiones y demás situaciones administrativas en las que se hubiese encontrado la doctora OBDULIA MARGARITA RUIZ GÁMEZ, en su calidad de JUEZA QUINTA PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, desde el mes de agosto del año 2018, hasta la fecha.

7°. Por la Secretaría Judicial de esta Comisión, alléguese con destino a la presente actuación disciplinaria, las ESTADÍSTICAS TRIMESTRALES rendidas por el JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE SANTA MARTA en el periodo comprendido desde el mes de agosto del año 2018 hasta la fecha.

8°. Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público. inmediata al Despacho para proveer.

9°. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

10°. Cumplido lo anterior, por Secretaría Judicial vuelva el expediente en forma inmediata al Despacho para proveer

NOTÍFQUESE Y CUMPLASE. FDO. JULIÁN FERNANDO PÉREZ. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 21 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021. Y se desfiljará el 25 de SEPTIEMBRE de 2023 a las 5:00 pm.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
Secretaria Judicial